

Señor Don Juan de



SELLO CUARTO. VEINTE
MAYO DE AÑO DE MIL
SETESENTOS NUESTRA
QUARTO

Yo el Rey en Memorial de los Señores Don Juan de
Bautista y Don Juan de Salazar y Don Juan de
Cárdenas por el incremento que han tomado los
frutos de trigo, y visto el Expediente mandado traer
de la Real Audiencia de Lima de este día de ma-
ñana tengo entendido que el Rey que oyiene
de los señores Don Juan de Salazar y Don Juan de
Cárdenas que los cuartos, a que se venden el de
cuatro cuartos se venden cinco tercios y medias, sin
que se hagan otros, y que se demoren tamaño, y
que se les haga ver lo que se vende de buena calidad
y que si alguno quisiere comprar, o vender, o sacar es
de un precio se les castigará por la primera
vez a diez reales, y a las segundas se les castiga
a veinte, y a las terceras se les castiga a treinta
reales, y a las segundas, y a la tercera quedará
el dicho comercio de un precio, extendiendo esta Provisión
a todos los señores Vendedores de comestibles
y Verduras, que para que lleguen a noticia de
todos se publicará en los sitios más publi-
cos de esta Ciudad, Suplicando como
esta Ciudad Suplica a V. E. como S. Gobernador

